INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 011-AD-75

Lima, 23 de Enero de 197 5

Vista la solicitud N° 54912 de doña Helen ORVIG Vda. de SALAZAR sobre otorgamiento de subsidio familiar por hijas,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Arts. 37°y 45°del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que doña HELEN ORVIG Vda. de SALAZAR, Periodista, Grado y Sub-Grado IV-1 de la Oficina Central de Comunicación é Información, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por hijas.

NOMBRE DE LAS HIJAS	FECHA DE CADUCIDAD
Ina María SALAZAR ORVIG	8 de Julio de 1980
Belisa SALAZAR ORVIG	12 de Abril de 1982

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente a la recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar a partir del 16 de Julio de 1974, fecha de su incorporación.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
maju.

ING°. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED